



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA PROYECTO CODIGO BP23-REP-0012, EN EL MARCO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.

DECRETO N° 5430 /2024.-

ARICA, 29 DE MAYO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 1132, de fecha 15 de mayo de 2024, de Subsecretaria de Prevención del Delito; Providencia Alcaldicia N° 3223, de fecha 28 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 1132, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Subsecretaria de Prevención del Delito;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1132, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, que aprueba Proyecto Código BP23-REP-0012, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, denominado "RECUPERACION Y REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO PARQUE IBAÑEZ";
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

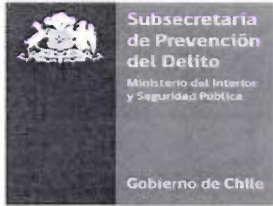


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 OFICINA DE PARTES
 20 MAY 2024
 3223

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 28 MAY 2024
 N°: 2752511



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

(Circular stamp: DIVISION JURIDICA)

CSM/IN/NS/ADV/CMG/PRO/IAS/lig

DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Arica.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Departamento de Auditoría Interna.
 6. Partes y Archivo.

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO BP23-REP-0012, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EJECUTAR EL PILAR BARRIO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2023, DENOMINADO "RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARQUE IBÁÑEZ", DE DICHA COMUNA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1732
 SANTIAGO, 15 MAY 2024

MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 TOTALMENTE TRAMITADO
 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N°1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°2053 del 13 de noviembre de 2019, que aprobó el Plan Nacional de Barrios Prioritarios; la Resolución Exenta N°485 del 08 de junio de 2021, que aprueba el "Manual de Rendiciones de Cuentas" de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N°992 del 24 de mayo de 2023, que aprobó el documento: "Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención para programas de la División de Gestión Territorial Año 2023"; la Resolución Exenta N°993 del 24 de mayo de 2023, que aprueba el "Instructivo Administrativo, Financiero y de Equipos Ejecutores, Programas División de Gestión Territorial"; la Resolución Exenta N°584 del 03 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba lineamientos del Programa Somos Barrio de la Subsecretaría de Prevención del Delito para el año 2023; la Resolución Exenta N°1310 del 24 de agosto de 2022 que aprueba el Manual de Gestión de Proyectos; Resolución Exenta N°2436 del 26 de septiembre de 2023, que aprueba convenio de transferencia que indica, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija norma de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N°7 del 26 de marzo de 2019 y N°14

del 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, conforme al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que la Ministra le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que le encargue.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando el denominado "Plan Nacional Barrios Prioritarios", en adelante "el Plan", que fue aprobado por Resolución Exenta N°2053 del 13 de noviembre de 2019. Se trata de una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como "prioritarios", el cual se estructura en cuatro componentes operativos, a saber: a) Policial; b) Familias; c) Comunidad y d) Barrio, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas. Los lineamientos actuales del señalado programa, que fueron aprobados por Resolución Exenta N°584 del 3 de abril de 2023, de la Subsecretaría.

4) Que, además mediante Resolución Exenta N°992 del 24 de mayo de 2023, se aprobó el documento "Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención para programas de la División de Gestión Territorial Año 2023" y la Resolución Exenta N°993 del 24 de mayo de 2023, sancionó el "Instructivo Administrativo, Financiero y de Equipos Ejecutores, Programas División de Gestión Territorial", ambos actos administrativos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Arica**, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera comprometió la transferencia de recursos presupuestarios a la segunda, para que -con cargo a los mismos- esta última ejecute el Pilar Barrio del programa Somos Barrio año 2023, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N°2.436 del 26 de septiembre de 2023.

7) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar dentro del plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprobase tal convenio -a través de la Plataforma "S/ EVAP" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio suscrito.

8) Que, en la especie, el Municipio debía presentar uno o más proyectos a más tardar el día 25 de noviembre de 2023.

9) Que conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 25 de noviembre de 2023, el Municipio ingresó el proyecto denominado "*Recuperación y Revitalización del Espacio Público Parque Ibáñez*", código "*BP23-REP-0012*".

10) Que, a su turno, el convenio establece que, luego de ser validado por la Subsecretaría, el municipio debe enviar el proyecto mediante oficio conductor, adjuntando, además, la "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", la que una vez suscrita por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría, deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe el proyecto. En la especie, se dio cumplimiento a esta obligación mediante Ord. N°1289, fechado 09 de abril de 2024, recibido en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría el 16 del mismo mes y año.

11) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°328 DGT/2024 del 23 de abril de 2024, de la División de Gestión Territorial de esta institución, y los antecedentes adjuntos al mismo, el proyecto ha sido validado y aprobado técnica y financieramente.

12) Que, entonces, conforme a lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que apruebe el proyecto **BP23-REP-0012**, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébese proyecto código "*BP23-REP-0012*" y autorizase a la **Municipalidad de Arica** para hacer uso de los recursos asignados en virtud del convenio suscrito entre dicho Municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N°2.436, del 26 de septiembre de 2023, de esta Institución.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
 Ficha N° 29

Código de Proyecto:
 0023-001-2024

Fecha de Emisión:
 25/04/2024

1. Región: Arequipa, Perù
 2. Institución: Municipalidad de Uru

3. Titulo del Proyecto Aprobado:

El presente documento digitaliza el proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Recuperación y Rehabilitación del Espacio Público Píramide Inca" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora a final de este instrumento, a ser entendido como parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose al municipio a guardarse íntegramente a su custodia.

4. Monto del Proyecto Aprobado: 14.000.000
 5. Contratista Licencia: Mónica Alexandra Pizarro Arce
 6. Plazo Emisión: 12 meses

7. Tabla presupuestaria con detalle de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Presupuesto del Dpto.

Item Presupuestario	Aporte Subsecretaría	Aporte Proceso	Aporte Usuario	Total
Directivos	00	12.000.000	00	12.000.000
Adquisición de Activos Fijos No Financieros	00	00	00	00
Alquileres de Vehículos, Maquinaria, Equipamiento Asociado	00	00	00	00
Material de Oficio	00	00	00	00
Material de Viaje y Congreso	00	00	00	00
Material Físico y Histórico	00	00	00	00
Personal Civil	14.000.000	00	00	14.000.000
Personal Contratista y Otros Asociados	00	00	00	00
Servicios Básicos	00	00	00	00
Servicios Varios	00	00	00	00
Trámites y Publicidad	00	00	00	00
Alquiler y Almantos	00	00	00	00
Servicios de Consultoría y Distribución Externa	00	00	00	00
Total	14.000.000	12.000.000	00	26.000.000

Page 1 of 1



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°29

Código de Proyecto
RFOJ.RFP.0012

Fecha de Emisión
25/03/2024

8. Modificaciones:

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de alcance y/o plazos, salvo modificaciones definitivas de carácter de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, sustentada por, entre otros, el informe de la División de Promoción y Capacitación Laboral, la cual deberá contar con el consentimiento debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficial conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa institución ubicada en calle Moneda N° 1326, para cuartos comunes de Santiago Remon Matrapostora, o en formato digital a la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

La intención es empoderar de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de esta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Institucional, actuando en nombre de la Subsecretaría, estampará su firma en el modelo "Ficha Modificación de Proyecto" la que deberá inscribirse en el sistema administrativo que aprueba la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y solo en casos excepcionales como que así lo amerite, se constituirá un Comité Especial integrado por las Jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial, Administración, Finanzas y Personas, Programas y Estudios y Jurídica y el personal de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarlas o rechazarlas.



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N° 29

Código de Proyecto:
BP23-NEP/0012

Fecha de Emisión:
25/03/2024

S. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MANCO que forma parte de la presente Ficha y se sigue como Anexo - suscribo por la Jefatura del Departamento de Fomento y por la Jefe de la División de Administración, Fomento y Personal, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N. Certificado: 000

Fecha: 19/03/2024

SIG: 20/0000

GERARDO
ALFREDO
ESPINDOLA ROJAS

Firmado digitalmente
por GERARDO ALFREDO
ESPINDOLA ROJAS
Fecha: 2024.03.28
09:42:09 -03'00'

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA



JEFA DIVISION GESTIÓN TERRITORIAL
EN EL ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

Página 1 de 3



MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO
Minuta N°1

Código de Proyecto: 0052.001.P.0002 Fecha de Emisión: 2024.03.28

I. Antecedentes

Institución: Municipalidad de Arica
Número de Documento: 0052.001.P.0002

II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos

Código: 0052.001.P.0002
Nombre: Reconstrucción y Rehabilitación del Centro Educativo Parvulario Patagon Ballester
Monto: \$5.000.000

GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS
Firmado digitalmente por GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS
Fecha: 2024.03.28 09:41:26 -03:00
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA

IV: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que –una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia de este se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°2.436, del 26 de septiembre de 2023, de esta repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Eduardo
Javier
Vergara
Bolbarán**

Firmado digitalmente por Eduardo
Javier Vergara Bolbarán
DN: C=CL, O=E-Sign S.A.,
OU=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
CN=Eduardo Javier Vergara
Bolbarán, E=evergara@interior.gob.cl
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024-05-10 17:41:16
Foxit Reader Versión: 9.3.0

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**